

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0321-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 07 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME N° 156-2021-OREC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la Celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantivo a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil con **INFORME N° 156-2021-OREC-MPB**, hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaria General que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonial Civil;

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 090-2021		
EL CONTRAYENTE	MIRANDA RAMOS, RAY STEVEN	DNI N° 46084766
LA CONTRAYENTE	NUÑEZ ESPERICUETA, BRENDA FABIOLA	DNI N° 71138858
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 09 DE OCTUBRE DEL 2021	HORA: 12:00 P.M.

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA”**

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 091-2021		
EL CONTRAYENTE	REYES CHECNI, MARCO ANTONIO	DNI N° 43764039
LA CONTRAYENTE	JARA LAUREANO, MARIELA VANESSA	DNI N° 45021335
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE OCTUBRE DEL 2021	HORA 11:00 A.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 092-2021		
EL CONTRAYENTE	SIFUENTES MONTOYA, CARLOS GUILLERMO DAVID	DNI N° 43761491
LA CONTRAYENTE	MAMANI GILES, XIMENA	DNI N° 72231734
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 16 DE OCTUBRE DEL 2021	HORA 05:00 P.M.

Que, el Sub Gerente de Registro Civil, informa que los matrimonios programados para las fechas antes indicadas, se realizarán en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL a los contrayentes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 090-2021		
EL CONTRAYENTE	MIRANDA RAMOS, RAY STEVEN	DNI N° 46084766
LA CONTRAYENTE	NUÑEZ ESPERICUETA, BRENDA FABIOLA	DNI N° 71138858
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 09 DE OCTUBRE DEL 2021	HORA: 12:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 091-2021		
EL CONTRAYENTE	REYES CHECNI, MARCO ANTONIO	DNI N° 43764039
LA CONTRAYENTE	JARA LAUREANO, MARIELA VANESSA	DNI N° 45021335
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 15 DE OCTUBRE DEL 2021	HORA 11:00 A.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 092-2021		
EL CONTRAYENTE	SIFUENTES MONTOYA, CARLOS GUILLERMO DAVID	DNI N° 43761491
LA CONTRAYENTE	MAMANI GILES, XIMENA	DNI N° 72231734
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 16 DE OCTUBRE DEL 2021	HORA 05:00 P.M.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. YURY FRANZ YPANAQUE RIOS
SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ
ALCALDE PROVINCIAL

